

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 4294/2016 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Nivel de actividad física y hábitos saludables*". Dir. Lic. Casiano Carballo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 440/18 UADER obrante a fs. 242 y 243, del expediente mencionado, se aprueba del PIDIN de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Nivel de actividad física y hábitos saludables*". Dir. Lic. Casiano Carballo.-

Que en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 033 se incorpora al expediente el formulario del Informe Final, fs 258 a 267.-

Que a fs 251 obra nota del Director del proyecto Lic. Casiano Carballo donde informa la devolución de los fondos recibidos para la realización del proyecto adjuntando el comprobante correspondiente fs 252.-

Que mediante Resolución CD N° 469/20 FCVyS obrante a fs. 276 del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del Informe Final del proyecto interesado.

Que tomó intervención tanto la Auditoría Interna como la Secretaría Económico Financiera de la Universidad, fs. 254 y 254 vuelta.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado manifiesta que las actuaciones se realizaron siguiendo lo establecido por la normativa vigente y recomienda la aprobación del Informe Final y la rendición económica del PIDIN.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda la aprobación del Informe Final del proyecto.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de

video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el Informe Final y la rendición económica del PIDIN.-

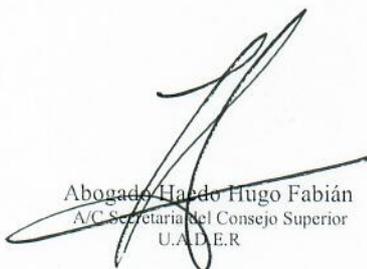
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

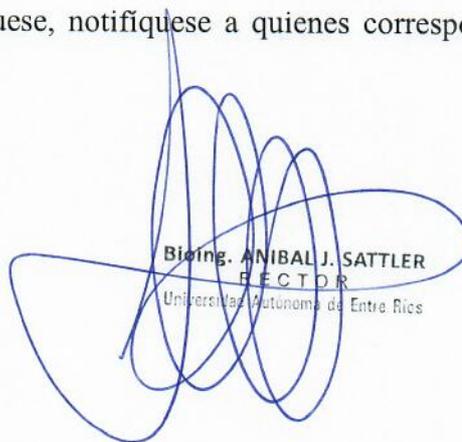
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final y la rendición de los fondos adjudicados, correspondiente al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Nivel de actividad física y hábitos saludables*". Dirigido por el Lic. Casiano Carballo DNI N° 31.084.840 en el marco de la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 033.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Haido Hugo Fabián
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biología ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos